

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Sostenibilidad por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Ciencias Experimentales

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado:

- Revisar, en la próxima modificación del título que se realice, la información contenida en el PDF del Criterio 6, con el fin de eliminar la referencias a los profesores promotores y no promotores y los CV de los profesores del programa correspondientes al período 2003-2012 que han quedado obsoletos.
- Aportar las 25 contribuciones científicas distribuidas en los diferentes equipos de investigación con el fin de garantizar la distribución equilibrada de las mismas.
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis doctorales.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrige una errata referente a uno de los investigadores del CSIC. Se incorpora profesorado de la UMH con el fin de favorecer la incorporación de una nueva área de conocimiento al programa y se actualiza la información en relación al resto del profesorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la corrección de la errata referente al Profesor Investigación del CSIC..

Analizada la nueva información aportada se constata que, de los 20 profesores investigadores del programa, 16 cuentan con un sexenio de investigación activo y otro de los investigadores cuenta con 6 sexenios reconocidos, ello supone que el 85% de los investigadores del programa dispone de experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, dato muy superior al 60% exigible en la legislación vigente.

La información relativa a las 25 contribuciones científicas se presenta sin especificar su distribución por equipos de investigación, aspecto requerido con el fin de garantizar una distribución equilibrada de las mismas. La calidad de las 25 publicaciones aportadas se considera adecuada, ya que 19 corresponden a revistas en Q1 y 6 a revistas en Q2.

Todos los equipos presentan proyectos de investigación activos. Se detecta una errata en el caso del equipo 3 ya que el proyecto pertenece a la convocatoria de 2018 y como periodo de

ejecución figura (01/01/2010-31/12/2012). La información real es 01/01/2019/31/12/2021.

En cuanto a las 10 Tesis presentadas 5 de ellas corresponde a publicaciones en Q1, 2 al Q2, 1 al Q3. De las otras dos no se tiene información real para la valoración si bien una de ellas ha dado lugar a "información técnica incluida por Comité Nacional de Playas del ICTE para la elaboración de la norma ISO 13009". La calidad de estas publicaciones se considera suficiente pero mejorable.

Finalmente, cabe mencionar que la información que se recoge en el documento asociado a este apartado resulta compleja de analizar por su presentación. De cara a una nueva modificación la información se debe aportar de acuerdo con los requerimientos de la Guía de Apoyo de ANECA, eliminando las referencias a los profesores promotores y no promotores y su distinción a la hora de aportar la información.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la persona responsable del título.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se ha actualizado la persona responsable del título.

9.2 - Representante legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado a la persona representante legal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se ha actualizado a la persona representante legal.

Madrid, a 02/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina